JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2022-00161-00
NOMBRE DEL PREDIO:	CARRERA 3 Nro. 2-41
MUNICIPIO:	SUCRE
VEREDA:	BARRIO ESTUDIANTIL
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-12943
CEDULA CATASTRAL:	19785010000090024000
ÁREA:	181 m^2
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto L1 (1783764,21N- 4563321,31E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos L2, L3, L4 y L5 hasta llegar al punto L6 (1783771,35N- 4563341,63N) en una distancia de 21,55 metros colinda con predio de Federico Chito (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continua desde el punto L6 (1783771,35N- 4563341,63N) en línea recta en dirección NorOriente hasta llegar al punto L7 (1783772,66N-4563344,99E) en una distancia de 3,60 metros colinda con predio de Rubiela Zúñiga (Según acta de colindancias y cartera de campo). Partiendo desde el punto L7 (1783772,66N-4563344,99E) en línea recta en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto L8 (1783773,64N-4563351,62E) en una distancia de 6,70 metros colinda con predio de Arsecio Galíndez (Según acta de colindancias y cartera de campo). Partiendo desde el punto L8 (1783773,64N4563351,62E) en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto L9 (1783771,67N4563358,02E) en una distancia de 6,70 metros colinda con predio de Amparo Soscue (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto L9 (1783771,67N-4563358,02E) en línea recta en dirección Sur hasta llegar al punto L10 (1783768,87N-4563358,12E) en una distancia de 2,80 metros colinda con predio de Álvaro Muñoz (Según acta de colindancias y cartera de campo)
SUR:	Partiendo desde el punto L10 (1783768,87N-4563358,12E) en línea quebrada en dirección SurOccidente pasando por el punto L11 hasta llegar al punto L12 (1783767,44N-4563351,82E) en una distancia de 6,50 metros colinda con

	predio de Franco Galíndez (Según acta de colindancias y cartera de campo). Partiendo desde el punto L12 (1783767,44N-4563351,82E) en línea recta en dirección SurOccidente hasta llegar al punto L13 (1783766,17N-4563345,35E) en una distancia de 6,60 metros colinda con predio de Fermín Jiménez (Según acta de colindancias y cartera de campo). Partiendo desde el punto L13 (1783766,17N-4563345,35E) en línea quebrada en dirección Occidente pasando por los puntos L14, L15, L16, L17 y L18 hasta llegar al punto L19 (1783760,58N-4563322,45E) en una distancia de 23,63 metros colinda con predio de Josefina Burbano (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto L19 (1783760,58N-4563322,45E) en línea recta en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto L1 (1783764,21N- 4563321,31E) en una distancia de 3,80 metros colinda con Carrera 3 (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1673 de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 06 de diciembre de 2022.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES